

Piso, 10 de Agosto y Naciones Unidas Teléfono 458 047 QUITO

mayo 10 de 1993 - Lea 08000 - Alienta la petición precedente y en mérito al documento que se acompaña, se desprendo que el señor Manuel Victoriano Perez Luna ha fallecido, razón por la cual se dispone citarse a sus herederos señores: María Teresa Basidas, conyuge sobreviviente, María Fluri, Jaime Hugo, Jorge Anibal y Yolanda Teresa Pérez Basidas así como a los demás herederos presuntos y desconocidos, por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación de esta localidad en atención a lo previsto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil en mérito al juramento que conserna la actora con relación al desconocimiento del domicilio de éstos. Notifíquese - D. Dr. Wilfrido Vinuesa, Juez. Lo que comunico a usted para los fines legales, previniéndole de la obligación que tiene de señalar caudales judiciales para posteriores notificaciones de conformidad con la Ley. Lado: Rubén César Cevallos SECRETARIO Hay un sello 10/787

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE RICHINCHA CITACION JUDICIAL Citación judicial a MARIA DEL ROSARIO GOMEZ PARRA, dentro del juicio Ejecutivo seguido por el Dr. Jorge Vicente Halcapi Valverde, con el extracto de la demanda y providencia recaída, cuyo tenor es el siguiente: ACTOR: Dr. Jorge Vicente Halcapi Valverde. DEMANDADA: MARIA DEL ROSARIO GOMEZ PARRA. JUICIO: Ejecutivo No. 707-93-LE. TRAMITE: Ejecutivo CUANTIA: \$/4500 000,00. PROVIDENCIA: JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - Quito, 11 de mayo de 1993. Las 09:00. VISTOS: La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley. En consecuencia, aceptándose el trámite Ejecutivo, se dispone que la demandada MARIA DEL ROSARIO GOMEZ PARRA, en el término de tres días pague la obligación reclamada o proponga excepciones. De conformidad con lo prescrito en el Art. 431 del Código de Procedimiento Civil, se constabuya cualquier otro gravamen sobre los derechos y acciones que le corresponden del inmueble cuyas características y más especificaciones constan del Certificado emitido por el señor Registrador de la Propiedad de este cantón, para cuyo efecto notifíquese al señor Registrador de la Propiedad del cantón Quito. Hecho: chese de la demanda mandante tras publicaciones por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación de esta localidad, de conformidad con lo

ESTUDIO PAEZ TERAN Avenida 10 de Agosto y Orellana Edificio El Ciudad. Piso QUITO

3 JUN 1993 REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE "DOMIZIL, MUEBLES Y AUTOPARTES S.A."

- 1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "DOMIZIL, MUEBLES Y AUTOPARTES S.A.", se otorgó en la ciudad de Quito el 3 de mayo de 1993, ante el Notario Décimo Segundo del cantón Quito; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Quito, doctor Pablo Ortiz García, mediante Resolución N° 93.1.1.1.903 de 17 de mayo de 1993 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el # 1113, tomo 124, el 26 de mayo de 1993. 2.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de \$/553'000.000 con lo cual queda elevado a la suma de \$/990'000.000,00. 3.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: \$/51'000.000,00 mediante capitalización de la reserva legal; \$/ 150'000.000,00 mediante capitalización de la reserva facultativa; y \$/352'000.000,00, mediante capitalización de la reserva por revalorización del patrimonio.

En virtud de la mencionada escritura pública se reforma entre otros el artículo quinto de los estatutos sociales, el que dice: "ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de NOVECIENTOS NOVENTA MILLONES DE SUCRES (\$/990'000.000,00), dividido en novecientos noventa mil acciones de un mil sucres cada una".

Quito, 27 de mayo de 1993

Dr. Victor Cevallos Vásquez SECRETARIO GENERAL.

10/788

de Luis Antonio Arroyo Nieto TRAMITE ESPECIAL observaciones de la sucrita. Juez, con el fin de asegurar de los facultativos y conlra el Art. 16 del citado Reglamento. RESUELVE: Ordenar la publicación

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE "FUMIMAN FUMIGACION Y MANTENIMIENTOS S.A."

- 1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de constitución simultánea de "FUMIMAN FUMIGACION Y MANTENIMIENTO S.A.", se otorgó en la ciudad de Quito, el 5 de marzo de 1993, ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito; ha sido aprobada por el señor Superintendente de Compañías Encargado, doctor Pablo Ortiz García, mediante Resolución N° 93.1.1.1.604 de 31 de marzo de 1993 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el # 1093, tomo 124, de 21 de mayo de 1993. 2.- DENOMINACION Y PLAZO.- La denominación de la compañía es "FUMIMAN FUMIGACION Y MANTENIMIENTO S.A." y tiene un plazo de duración de 50 años. 3.- DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha. 4.- OBJETO SOCIAL.- La compañía tiene como objeto social: la fumigación y el mantenimiento de instalaciones de edificios, cualquiera sean estos, el lavado y mantenimiento de alfombras, la comercialización de equipos que se usen en estas labores; la importación y exportación de estos mismos equipos y otros productos relacionados; la representación de firmas nacionales y extranjeras. 5.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de \$/ 2'000 000,00, dividido en 2 000,00 acciones ordinarias y nominativas de \$/ 1 000 cada una. 6.- INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: \$/ 500 000,00 en numerario, y el resto, esto es de \$/ 1'500 000,00 será cubierto en el plazo de 2 años. 7.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Gerente General, el Presidente y el Subgerente. Ejercen la representación legal, judicial y extrajudicial el Presidente y el Gerente General en forma conjunta.

Quito, 27 de mayo de 1993

Dr. Victor Cevallos Vásquez SECRETARIO GENERAL

10/787